

CARTILLA DE LA BENEFICIARIA Derechos y Obligaciones Fuerza Mujeres 2024

Esta cartilla es un documento guía para las beneficiarias de El Programa “Fuerza Mujeres” Vertientes “A” y “B” de las modalidades 1 y 2.

DERECHOS

Conforme al numeral 10.3.1 de las Reglas de Operación (ROP) de “El Programa”, para los efectos de este, son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo.
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- III. Conocer y recibir la “Cartilla de la Beneficiaria” que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de “El Programa”, así como el proceso de entrega del recurso y la comprobación de gastos.
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de “El Programa”, en observancia a lo dispuesto en el numeral 16 de las ROP; y
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo, en los términos de las ROP.

OBLIGACIONES

Conforme al numeral 10.3.2 de las Reglas de Operación de “El Programa”, para los efectos de este, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a “El Programa”.
- II. Cursar los procesos de formación de capacidades que determine la SISEMH.
- III. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con autoridades de los

Ayuntamientos del domicilio de la persona beneficiaria.

- IV. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- V. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único (FPU).
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado.
- VIII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, como encargada de la ejecución de “El Programa” y a la institución bancaria que corresponda.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros.
- X. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las ROP y de su actividad económica.
- XI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de “El Programa”;
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con “El Programa”, que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a ésta.
- XIV. Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto total del recurso otorgado, a más tardar el 30 de agosto de 2024. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente.
- XV. Presentar las evidencias del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto”.

- XVI. Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceras/os.
- XVII. Entregar información de una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico, solo para la Vertiente “A”.
- XVIII. Utilizar el recurso y apoyo para los fines que fue solicitado.
- XIX. Conocer que la participación en “El Programa” es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiada.
- XX. Notificar de manera inmediata a la SISEMH, si durante el proceso de participación, entrega de beneficios o documentos, se les solicita dinero, dádivas y/o cualquier otra forma de coerción como condición para participar en “El Programa”, recibir los apoyos o tener por comprobado su gasto.
- XXI. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la SISEMH estime para la operación de “El Programa” a través de los datos de contacto proporcionados por las propias beneficiarias.

Yo, como beneficiaria del Programa “Fuerza Mujeres”, me comprometo a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto contenidos en el Anexo II de las Reglas de Operación y garantizo el uso personal de la tableta electrónica.

Folio: PFM- _____-2024

Nombre completo:

Firma

Proceso para la Vertiente A



Proceso para la Vertiente B



Teléfono de atención:

33 2747 2909

Correo electrónico:

contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx